





Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **1** de **9** 

## **INFORME**

# INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

# Equipo elaborador DIRECCIÓN CONTROL INTERNO

Paola Andrea Zabala Directora de Control Interno

Dirigido a Jaime Cárdenas Tobón Gerente

## Distrito de Santiago de Cali 13 de marzo de 2024

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA
Calle 70 NORTE. N.º 3B - 81, Santiago de Cali Valle del Cauca, Colombia
www.cdav.gov.co
PBX 60 (2) 664 44 24



NIT: 890.311.425-0





Rad #: 2024-800-998-2

Fecha: 2024-03-12 16:01:05
Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **2** de **9** 

Contenido INTRODUCCIÓN	. 3
1. METODOLOGÍA	. 4
2. MARCO NORMATIVO	. 4
3. CONTEXTO	. 4
4. INFORME LEGALIDAD DEL SOFTWARE DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO	. 5
4.1. Circular Externa No. 027 de 2023 – Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.	
4.1.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?	. 5
4.1.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?	. 6
4.1.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	. 7
4.1.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? 8	
5. CONCLUSIONES	. 9
6. RECOMENDACIONES	. 9
7. FIRMA	. 9
<u>Tablas</u>	
Tabla 1. Distribución equipos por área o dirección	
Tabla 3. Total, software según licenciamiento	
Imágenes	
Imagen 1. Prueba para instalar software no autorizado	. 8







Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **3** de **9** 

#### INTRODUCCIÓN

El derecho de autor es una propiedad especial, cuya protección se encuentra consagrada en el Artículo 61 de la Constitución Nacional y desarrollada por las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y la Decisión Andina 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones<sup>1</sup>; por lo cual, dadas las responsabilidades normativas, la Dirección de Control Interno presenta el siguiente informe sobre la legalidad de Software para la vigencia 2023 dentro del Centro de Diagnóstico Automotor del Valle Ltda. – CDAV.

Este informe es enviado al Gerente con el fin que este como representante legal lo remita a través del aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor en la página <a href="www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>, como lo establece la Circular No. 27 del 2023 expedida por esta entidad, donde establece lo siguiente:

La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006, suscrita por el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces y remitida por el Representante Legal de la entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año, hasta el tercer viernes del mes de marzo de cada año(fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo), se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual deberán subir el link que permita acceder al informe "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.

Así mismo, será publicado en la sede electrónica según lo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DIRECTIVA PRESIDENCIAL 1 DE 1999







Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **4** de **9** 

#### 1. METODOLOGÍA

Para la elaboración de este informe se recopiló información por parte de la Dirección de Tecnología, donde se entregó el listado de equipos de cómputo y el software instalado, los mecanismos para garantizar que estos cumplan con derechos de autor y la disposición final.

#### 2. MARCO NORMATIVO

El informe software legal, se basa en el siguiente marco normativo:

- 1. Constitución Política de Colombia, "ARTICULO 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la lev.
- 2. Directiva Presidencial 1 de 1999: "Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos"
- 3. Directiva Presidencial 02 de 2002: "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)."
- 4. Circular 4 de 2006 Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Asunto: verificación cumplimiento normas de uso de software."
- 5. Circular Externa 027 de 29 de diciembre de 2023 Dirección Nacional de Derechos de Autor. "Asunto: Modificación Circular 017 de. 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)"

#### 3. CONTEXTO

La dirección de Control Interno de acuerdo con el marco normativo, tiene la responsabilidad de suscribir el informe en el cual se presente la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software, para posteriormente el Representante Legal (Gerente) remita en el aplicativo dispuesto por la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página <a href="https://www.derechodeautor.gov.co">www.derechodeautor.gov.co</a>, el informe sobre legalidad del software.

Siendo, así las cosas, a continuación, se desarrolla el informe.







Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **5** de **9** 

#### 4. INFORME LEGALIDAD DEL SOFTWARE DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

# 4.1. Circular Externa No. 027 de 2023 – Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En esta circular se indica que para dar alcance al cumplimiento de la circular 04 de 2006, los jefes de Control Interno deben remitir la siguiente información en su informe:

- 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- 2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- 4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En cumplimiento de la Circular No. 04 de 2006, los Jefes de Control Interno de las de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial deberán remitir la siguiente información de conformidad con el siguiente cuestionario:

- · ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?
- ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?
- ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
- ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con el cuestionario la dirección de Control Interno realizó las siguientes acciones:

#### 4.1.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con **197 equipos** de los cuales 182 son físicos y 15 virtuales.

Los equipos físicos cuentan con número de inventario, mientras que las máquinas virtuales no requieren un ingreso físico a través del almacén, por lo cual, no se les asigna un número de inventario.<sup>2</sup>

Los equipos se encuentran distribuidos en las diferentes áreas Tabla 1, donde la dirección de Tecnología y Sistemas de información representa el 40% (79) seguido por la dirección operativa (área misional) con el 34% (66).

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Información remitida por la Dirección de Tecnología el 12/3/2024 <a href="https://cdavcomco-my.sharepoint.com/:u:/g/personal/paola zabala cdav gov co/EdfOBYVRjilFltxgml5QKqlBnDk-hy8CiLlBOlKmlNWFIA?e=Suw0xy">hy8CiLlBOlKmlNWFIA?e=Suw0xy</a>



NIT: 890.311.425-0





Rad #: 2024-800-998-2 Fecha: 2024-03-12 16:01:05

Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **6** de **9** 

Tabla 1. Distribución equipos por área o dirección

ı	DIRECCIÓN	Físico	Virtual	Total	% Part.
1	Dirección de Tecnología y Sistemas de Información	64	15	79	40%
2	Dirección Operativa	66		66	34%
3	Dirección Administrativa y Financiera	20		20	10%
4	Dirección Comercial	10		10	5%
5	Dirección de Desarrollo Humano	8		8	4%
6	Dirección Jurídica	5		5	3%
7	Control Interno	4		4	2%
8	Planeación	3		3	2%
9	Gerencia	2		2	1%
10	Total general	182	15	197	100%

Fuente de información: Dirección de Tecnología 12/3/2024.

## 4.1.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Si, la entidad cuenta con 39 software instalados en sus equipos debidamente licenciados, como se muestra a continuación:

Tabla 2. Software instalado en equipos del CDAV Ltda.

	Coffware	
	Software	Tipo Licencia
1	Firmaya	Aplicación de firma de uso del área Operativa
2	Conexión segura	Complemento de Windows
3	WINDOWS	Licenciado
4	MICROSOFT 365	Licenciado
5	ORACLE	Licenciado
6	KASPERSKY CLOUD	Licenciado
7	ADOBE ACROBAT READER	Uso Libre
8	ULTRA VNC	Uso Libre
9	COMPRESOR 7-ZIP	Uso Libre
10	Fusion inventory	Uso Libre
11	PDFSAM BASIC	Uso Libre
12	PAUSAS ACTIVAS	Uso Libre
13	OPENVPN	Uso Libre
14	701 server	Uso Libre
15	GIT	Uso Libre
16	Asterisk	Uso Libre
17	MOODLE	Uso Libre
18	GLPI	Uso Libre
19	ACCIWEB	Web, Desarrollo Interno
20	PRUEBAS ONLINE	Web, Desarrollo Interno
21	AMBULANCIAS,	Web, Desarrollo Interno
22	VIGILANCIA JUDICIAL	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
23	SIESA CRM	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
24	SIESA ENTERPRISE	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato



NIT: 890.311.425-0





Rad # - 2024\_800\_998\_2 Fecha: 2024-03-12 16:01:05

Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página 7 de 9

ı	Software	Tipo Licencia
25	SIESA NOMINA WEB	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
26	SIESA INVOICING	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
27	ABACO	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
28	GFILES	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
29	GPROJECT	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
30	FIRMAGATE	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
31	GPSECURE	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
32	SIG	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
33	ONE GATE	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
34	PAGINA WEB	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
35	Generictransfer	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
36	ORARTIFEX	Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato
37	QLIK	Web, Licenciado, Vitalicio
38	BIZAGI MODELER	Web, Uso Libre
39	GITLAB	Web, Uso Libre

Fuente de información: Dirección de Tecnología 12/3/2024.

Es resumen se tiene un licenciamiento así: el 38% (15) es web licenciado con pago bajo contrato, el 31% (12) es de uso libre, el 10% (4) es licenciado, entre otros, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Total, software según licenciamiento

Tipo licenciamiento	Total	% Part.
Web, Licenciado, Pago Bajo Contrato	15	38%
Uso Libre	12	31%
Licenciado	4	10%
Web, Desarrollo Interno	3	8%
Web, Uso Libre	2	5%
Web, Licenciado, Vitalicio	1	3%
Aplicación de firma de uso del área Operativa	1	3%
Complemento de Windows	1	3%
Total, general	39	100%

Fuente de información: Dirección de Tecnología 12/3/2024.

#### ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los 4.1.3. usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Desde la dirección de Tecnología, como encargada de la seguridad informática ha establecido restricciones desde el servidor del dominio, donde se encuentran las políticas del directorio activo de acuerdo con los diferentes roles, así como bloqueos de antivirus, por lo cual, ningún usuario puede instalar programas o aplicativos, dado que, se tienen restricciones desde el servidor del dominio.

Se hace la prueba para instalar un aplicativo que se encuentra restringido por parte de la Dirección de Control Interno, generando un error como se muestra en Imagen 1.



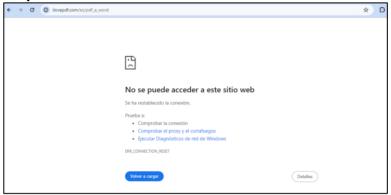




Rad # : 2024-800-998-2 Fecha : 2024-03-12 16:01:05 Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

> 2024-800-998-2 Cons 01 Página **8** de **9**

Imagen 1. Prueba para instalar software no autorizado



Fuente: Fecha de prueba 12/03/2024

#### 4.1.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

De acuerdo con lo establecido por la Dirección de Tecnología, para el destino final que se le da al software dado de baja en la entidad se adelantan las siguientes acciones:

- La Dirección de Tecnología, por medio de oficio emite el concepto técnico para dar de baja el equipo por obsolescencia donde está instalado el software licenciado a la Dirección Administrativa y Financiera.
- 2. Posteriormente, se realiza la desinstalación del software del equipo obsoleto por parte de Tecnología y la Dirección.
- 3. La dirección Financiera se encarga de llevar dichos activos al comité de baja para determinar su disposición final. (Físico).

Es decir, los equipos de cómputo son dados de baja sin ningún software instalado.

Sin embargo, dentro de los procesos establecidos dentro de la entidad, no se encuentra documentado el destino final dado al SOFTWARE dado de baja.

### Recomendación 1 - Dirección de Tecnología

Es importante establecer y documentar cual es el proceso para dar de baja al SOFTWARE que ya no utiliza la entidad.

Así como, de manera detallada indicar en el **INFORME TECNICO PARA DAR DE BAJA ACTIVOS**, que los activos son entregados sin ningún software o aplicación instalada.

Para el año 2023, la dirección de tecnología presentó informe técnico para baja de 5 equipos a los cuales se desinstaló cualquier software y se encuentran en la dirección Administrativa y Financiera para ser dados de baja, de acuerdo con el procedimiento.







Asunto: Informe de Legalidad del Software 2023

2024-800-998-2 Cons 01 Página **9** de **9** 

### Recomendación 2 - Dirección Administrativa y Financiera

Es importante que la dirección Administrativa y Financiera, continúe con el proceso de baja de los equipos.

#### 5. CONCLUSIONES

5.1 La entidad cuenta con software debidamente licenciado.

#### 6. RECOMENDACIONES

Recomendación 1 – Dirección de Tecnología.	8
Recomendación 2 – Dirección Administrativa y	y Financiera9

#### 7. FIRMA

El presente informe se firma a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se remite al Gerente y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se remite para publicación en sede electrónica en el enlace <a href="https://www.cdav.gov.co/publicaciones/130401/software-legal/">https://www.cdav.gov.co/publicaciones/130401/software-legal/</a>

PAOLA ANDREA ZABALA
Directora Control Interno

Anexo: Sin anexos

Copia: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
Dirección de Tecnología para publicación – mesa de ayuda

Elaboró y Revisó: Paola Andrea Zabala – directora CI CDAV